

(18 cents.)

Martes 4 de Marzo de 1919

Nº 54

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los jueves y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta de 2 de Marzo de 1919.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Dña Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Dña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, constitúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº 498 Extranjeros — Circular.

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad reitero a los Sres. Alcaldes de esta provincia y agentes de mi Autoridad el estricto cumplimiento del Real decreto de 12 de Marzo de 1917, publicado en este periódico oficial del dia 16 de dicho mes, significándoles que serán impuestos los mayores co-

rrectivos e incluso la separación del cargo y entrega a los Tribunales de los que resulten responsables de la presencia en sus respectivas localidades de extranjeros que no hayan cumplido o infringieran los preceptos terminables del citado Real decreto.

Asimismo procederán a poner inmediatamente a mi disposición a los súbditos rusos, turcos o búlgaros que no tengan modo de vivir legítimo conocido o no respondan de ellos persona de responsabilidad y garantía y notificarán a la mayor brevedad a los súbditos extranjeros que residan en sus respectivas demarcaciones y libres de toda sospecha que durante el mes actual deberán inexcusablemente renovar la inscripción en el registro que al efecto obra en este Gobierno civil para la capital, o en las Alcaldías de la provincia, remitiéndose el dia 1º de Abril próximo la relación operativa para completar los datos generales de la provincia.

Tarragona 2 de Marzo de 1919.— El Gobernador, Rodolfo Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 499

RECAUDACION DE TRIBUTOS (S. A.)

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio y los impuestos sobre carrajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán en el presente mes de Marzo en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores auxiliares de esta Sociedad Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	DE PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Salvador Rovira Molet.	Perafort.	3 y 4	El de costumbre.
Manuel Bardí Gil.	Vila-vert.	5 y 7	Idem.
Miguel Altadill Vallés.	Pobla de Masaluca.	5 y 6	Idem.
Ramón Borrás Segura.	La Nou.	7	Idem.

Tarragona 3 de Marzo de 1919.—Recaudación de Tributos (S. A.), P. P., por enfermedad, el Subjefe de la provincia, A. Valbuena.

Nº 500

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sulfato de cobre

En el Boletín oficial de la provincia núm. 306, correspondiente al dia 19 de Diciembre último, publicó esta Delegación un anuncio referente a la venta del sulfato de cobre, propiedad del Estado, que existe depositado en los almacenes de la misma, y como ampliación de dicho anuncio y para inteligencia de las Sociedades Agrícolas, propietarios y demás personas que deseen adquirir alguna cantidad del expresado producto, se hace saber:

1º Que el precio mínimo por kilo es el de una peseta.

2º Los gastos que ocasiona el peso y retirada del sulfato serán de cuenta del comprador, quedando los envases a favor del mismo.

Tarragona 1º de Marzo de 1919.— El Delegado de Hacienda, José Vázquez Lasarte.

Nº 501

AYUNTAMIENTO DE ALBINANA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pablo Mañé Riembau.
Isidro Mercadé Sanabria.
Bartolomé Navarro Ventura.
Antonio Casellas Gustanti.
Juan Casellàs Vidal.
Antonio Mata Cabezol.
Magín Mercadé Amigó.
Ramón Miró Mañé.
Antonio Rovira Amigo.

Mayores contribuyentes

D. José Cañellas Galofré.
José Navarro Nin.
Juan Miró Santó.
José Santó Massó.
Gabriel Casellas Gustanti.
Jaime Vidal Batlle.
Pablo Juncosa Mañé.
José Navarro Rovira.
Pablo Vidal Nin.

Nº 502

AYUNTAMIENTO DE TAMARIT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Virgili Solá.
Emilio Juan Pedro.
Francisco Elias Alegret.
José Vallvé Parera.
José Sufié Sabaté.
Una vacante.

Mayores contribuyentes

D. José Caballé Sala.
José Vendrell Alujas.
José Solé Alegret.
Francisco Recasens Alujas.
José Porta Ferré.
José Elias Alujas.
Pedro Alegret Llagostera.
Pedro Solá Solé.
Pedro Marqués Llagostera.
Domingo Canals Vidal.

D. Rafael Carbonell Guardia.

Isidro Gibert Ibern.

Pedro Olivé Colet.

Juan Salvat Botí.

José Vives Suñé.

Pablo Zaragoza Ferré.

Pedro Pons Canals.

Juan Borrás Teixidó.

Juan Virgili Mercadé.

José Lluna Canals.

Ceferino Suñé Sabaté.

Antonio Ferré García.

Juan Pascual Veciana.

José Elías Alegret.

Tainarit 29 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Virgili.—El Secretario, José Porta.

Núm. 503

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE EBRO

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Mateo Jové Escolá.

Domingo Filella Roig.

Francisco Aymí Ciuraneta.

José Miquel Escolà.

Luis Galcerán Mateu.

Juan Jové Ciuraneta.

José Abella Piñol.

Elesbaan Cubells Cubells.

José Rojals Pardell.

Mayores contribuyentes

D. Miguel Llaurado Simó.

José M.º Filella Simó.

Juan Escolà Suñé.

Domingo Filella Saludes.

Juan Ciuraneta Sás.

Gregorio Ciuraneta Sás.

Joaquín Cubells Escolá.

Pablo Ciuraneta Diez.

Salvador Aymí Vidal.

José Sás Miralles.

Luis Jové Piñol.

José Escolà Perelló.

Miguel Rojals Filella.

Mariano Martí Filella.

José Sás Estadella.

Juan Cubells Bofarull.

Francisco Vernet Ciuraneta.

Juan Pardell Rebull.

Isidro Franch Miquel.

Juan Vilá Miquel.

Juan Perelló Jornet.

Francisco Escolà Mateu.

Pedro Joaquín Estadella Jové.

Liberato Sás Cubells.

Ramón Ciuraneta Sás.

Ramón Alberich Ciuranelà.

José Ciuraneta Pardell.

Juan Rofes Gombau.

José M.º Jové Piñol.

Juan Barrull Ciuraneta.

Casimiro Escolà Filella.

Victor Galcerán Pédret.

José Miret Solé.

Juan Ciuraneta Masip.

José Escolà Miquel.

Pablo Jové Miralles.

Palma de Ebro 4.º de Febrero de 1919.—El Secretario, Juan Rofes.—El Alcalde, Mateo Jové.

Núm. 504

AYUNTAMIENTO DE BLANCAFORT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Pons Saumell.

Manuel Rosich Prats.

D. Antonio Baltá Miró.
Isidro Gabarró Masalles.
José Barril Iglesias.
José Rosich Aluja.
José Civit Espelt.
José Iglesias Juncosa.
Antonio Sanahuja Rodríguez.

Mayores contribuyentes

D. José Masalles Recasens.
José Pons Míret.
Joaquin Oliveres Miret.
José Masalles Capestan.

Isidro Baltá Prats.

Magín Cendra Amill.

Alejo Anglés Fonoll.

José Iborra París.

José Rosich Gatell.

Antonio Moix Solé.

José Moix Pons.

Antonio Prats Palau.

Francisco París Carnicé.

Isidro Sala Bobé.

José Martí Moix.

José Iborra Moix.

Antonio Llort Briansó.

Antonio Rosich Iglesias.

Juan Ferré Pons.

Agustín Oliveres Ninot.

Antonio Rodríguez Martí.

José Briansó Ferrán.

José Recasens Llort.

José Civit Fonoll.

José Oliveres Ollé.

Isidro Masalles Briansó.

Ramón Queralt Capestan.

Antonio Sanjuán Prats.

Pablo Barril Vives.

José Prats Anglés.

José Iglesias Ballart.

Sebastián Gabarró Miró.

José Ferrán Briansó.

Juan Aluja Baldrich.

Antonio Sala Poblet.

José Iglesias Baldrich.

Blancafort 24 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Pons.—Por A. del A., el Secretario, Juan B. Izquierdo.

Núm. 505

AYUNTAMIENTO DE POBOLEDA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José M.º Crivellé Bley.
Juan Cubells Munté.
José Borrás Estrems.
José Samora Aragón.
José M.º Artigues Abelló.
Alejo Rebull Cubells.
Antonio Bley Cubells.
José Vall Samora.
José Vall Tapiol.

Mayores contribuyentes

D. Juan Juncosa Palau.
Ramón Samora Grau.
Pedro Borrás Samora.
José Pahí Estrems.
Ramón Ferrando Pahí.
Pascual Doménech Pahí.
Ramón Martori Grau.
Joaquín Juncosa Pellicer.
Domingo Vall Tapiol.
Ramón Aragón Artigas.
Jaime Estrems Bley.
José Crivellé Borrás.
José Samora Arfigués.
Jaime Torrell Borrás.
José Ossó Pallejà.
Pedro Ratés Estrems.
José Ratés Gorga.
Ramón Domenech Aymami.
Salvador Cabré Estrems.
Ramon Cases Domenech.
José Ferrando Pahí.
Ramón Borrás Paiges.
José Bonet Serrat.

Blancafort 24 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Pons.—Por A. del A., el Secretario, Juan B. Izquierdo.

Núm. 504

AYUNTAMIENTO DE BLANCAFORT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Pons Saumell.

Manuel Rosich Prats.

— 2 —

D. José Artigues Dalmau.
Ramón Aragonés Abelló.
Juan Cases Borrull.
Eduardo Veciana Munté.
José Borrás Samora.
José Pujol Más.
Domingo Crivellé Borrás.
Pedro Bley Domenech.
Juan Aragonés Abelló.
José Parramón Parramón.
José Doix Borrás.
Pedro Ossó Díxo.
Pedro Samora Aragón.

Poboleda 25 de Enero de 1919.—El Secretario, J. Aragón.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Juan Cubells.

Núm. 506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallfogona de Riucorp

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1919 a 1920, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Vallfogona de Riucorp 26 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Magín Corbella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 507

Don José Vaquer Sacanella, Juez municipal regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercero edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que restringa, a instancia de D. a Julia Puell y Solá, viuda de Pedro Casao Escovedo, vecina de la Cenia, representada por el Procurador D. Enrique Roig, se instruye expediente de dominio de la finca siguiente:

Casa situada en la villa de la Cenia, calle de San Juan, número diez y siete, en realidad número quince, compuesta de planta baja y un piso, cubierta con tejado existiendo un patio en la parte de atrás, de cabida ciento cincuenta metros; lindante por derecha con Jaime Ferré Aliau y consorte Vicenta Estrada y Ramón Vidal, por la izquierda con Bauzá Castell, Antonio Vidal y viuda de D. Martín Martorell, por la espalda con huerto vergel de la misma viuda de D. Martín Martorell y por delante con la calle de San Juan. En su virtud y en providencia del día de hoy se ha acordado citar como causa habientes a Agustín Casao Escovedo, a los consortes José Valldeperez Espinach y María Casao Escovedo, a Vicente Casao Escovedo y a José Blanch Bréto, de ignorado paradero, y a los consortes Jaime Ferré Aliau y Elisa Bonet Sanz, por tercera vez, como asimismo convocar a las personas que puedan tener cualquier derecho real sobre la descrita finca y a las ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada de la expresada finca, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro el término de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—José Vaquer.—Por M. de S. S., Diego F. Quintá.

Núm. 508

Don Miguel Puey Blasco, Secretario del Juzgado municipal de Gandesa, Certifico: Que en los autos de jui-

cio verbal civil, que más abajo se dará cuenta, se ha dictado la sentencia, que en su parte bastante es como sigue:

«SENTENCIA

Tribunal.—Sr. Surós.—Sr. Serres.—Sr. Pedrola.—En la ciudad de Gandesa a veinte y seis de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Tribunal municipal formado por el Sr. Juez municipal D. Antonio Surós Cento y los Adjuntos suplentes D. José Pedrola Solé y D. José Serres Montrull, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Lorenzo Moyano Bellido en nombre y representación del M. I. Sr. Barón de Purroy, sobre reclamación de trescientas treinta pesetas, más los intereses legales de los tres años últimos, contra los ignorados herederos o herencia yacente de Tomás Juliá Tarragó, vecino que fué de Corbera de Ebro.—Resultado, etcétera.—Considerando, etc.—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos, en rebeldía, a los ignorados herederos o hereencia yacente de Tomás Juliá Tarragó, a que paguen a D. Lorenzo Moyano Bellido, en representación del M. I. Sr. Barón de Purroy, la cantidad de trescientas pesetas, más los intereses de los tres años últimos a razón del seis por ciento anual, imponiéndoles las costas de este juicio. Y para la notificación de esta sentencia a los demandados, se insertará en su parte bastante en el Boletín oficial de esta provincia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Surós.—José Pedrola.—José Serres.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe en audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Pueyo.

Y para que sirva de notificación a los demandados los ignorados herederos o herencia yacente de Tomás Juliá T